

Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.505

RESOLUCIÓN No. 505

Septiembre 20 de 2017

"POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS MIEMBROS RESPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ANTE EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Presidencial 2220 de 1993, los artículos 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 505 de 1999, la Ley 689 de 2001 y la Ley 732 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza jurídica del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica CPES, es servir de órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo del Alcalde municipal, y segunda instancia de atención de reclamos por el estrato asignado; creado por la ley; sin personería jurídica; y cuyo funcionamiento es financiado con recursos provenientes de la Alcaldía municipal y del concurso económico las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999.

Que acorde con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 6° de la Ley 732 de 2002, dicho Comité será único y estará integrado por representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales en el municipio y por representantes de la comunidad.

Que el numeral 5° del artículo 101 de la Ley 142 de 1994, determinó que el Alcalde debe conformar un Comité Permanente de Estratificación, con la función principal de velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación suministradas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Que el párrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002, dispone lo siguiente "*Los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación, el cual deberá contemplar que los Comités harán veeduría del trabajo de la Alcaldía y que contarán con el apoyo técnico y logístico de la Alcaldía, quien ejercerá la Secretaría Técnica de los Comités. Dicho reglamento también definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités y establecerá que las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales harán parte de los Comités. Estas prestarán su concurso económico para que las estratificaciones se realicen y permanezcan actualizadas, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional haga del artículo 11 de la Ley 505 de 1999*".

Que el Decreto Nacional 0007 de 2010, reglamentó el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, estableciendo en los artículos 2°, 3° y 4°, la determinación del costo de servicio de estratificación, el monto del concurso económico y el tope de la tasa a cobrar por el



gmo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

servicio de estratificación a cargo de las empresas de servicios públicos domiciliarios residenciales.

Que las Empresa Comercializadoras de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio, ya realizaron dicho aporte a la Tesorería Municipal, el cual incluye el pago de Honorarios para los representantes de la comunidad.

Que el Alcalde Municipal expidió el Decreto No. 291 de 01 de Noviembre de 2016, por el cual, modificó la conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Palmira, estableciendo en su artículo segundo, el pago de Honorarios a los miembros representantes de la comunidad que asistan y participen en las sesiones del Comité Permanente de Estratificación, fijando para ello, una suma equivalente a medio día de salario del Alcalde, por cada día de asistencia, conforme lo establece en el Reglamento Interno de éste Comité.

Que el Concejo Municipal de Palmira, mediante Acuerdos No. 008 de junio 02 de 2016 y No. 032 de julio 21 de 2017, fijó el salario mensual del señor Alcalde Municipal de Palmira para la vigencias 2016 y 2017, respectivamente.

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió mediante TRD No. 1149.11.14.378 del día 04 de septiembre de 2017 la Certificación de Control de Asistencia de los miembros representantes de la comunidad, ante el Comité Permanente de Estratificación, relacionando los nombres de las personas, las cuales tienen derecho al pago de Honorarios.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

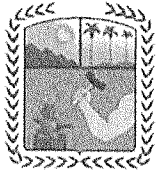
ARTÍCULO PRIMERO: Páguese a cada uno de los miembros representantes de la comunidad, a título de honorarios por su asistencia y participación a las sesiones del Comité Permanente de Estratificación, los valores que se relacionan a continuación:

Nombre del Representante de la Comunidad	Número de Cédula	Total Días Asistidos Acuerdo 008 de 2016	Valor Medio Día Salario del Alcalde Año 2016 (Acued. 008 de 2016)	Total Días Asistidos Acuerdo 032 de 2017	Valor Medio Día Salario del Alcalde Año 2017 (Acued. 032 de 2017)	Total días asistidos	Total Honorarios a Pagar
1. María Cenaída Beltrán	16.255.773	6	195.279	0	-	6	\$ 1.171.673
2. Edison Solarte Alvarado	16.247.215	5	195.279	1	208.460	6	\$ 1.184.855
3. Luis Hernando Tusarma Orejuela	6.393.388	7	195.279	1	208.460	8	\$ 1.575.412
4. Hilda Yanet Delgado García	66.769.352	7	195.279	1	208.460	8	\$ 1.575.412
							\$ 5.507.352

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase adelantar los trámites y actos administrativos correspondientes a efectos de realizar los pagos respectivos a los miembros representantes de la comunidad.



gmo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



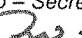
RESOLUCIÓN

ARTICULO TERCERO: El presente gasto se autoriza con cargo al Fondo 615 (Estratificación), Centro de Costo No. 1149 y al Rubro Presupuestal 3178111 - Palmira Territorio Planificado, ordenado e integrado en la región, Proyecto No.1600081, correspondiente al Certificado de Disponibilidad No. 1493 del 15 de Septiembre de 2017, expedida por la Secretaría de Hacienda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Gabriel Rodríguez Kuratomi – Profesional Especializado - Secretario Técnico del OPES – Secretaría de Planeación
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado – Secretaría General
Aprobó: Diego Mauricio Carrera Melo – Secretario de Planeación 





República de Colombia
MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 8913800073

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1493

Fecha expedición 15/09/2017 Fecha vencimiento Valor Total 5.507.352,00

Son: Cinco Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Cincuenta Y Dos Pesos M/Cte.

Objeto PAGO HONORARIOS COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN, ACTAS DE SESIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016 AL MES DE JULIO DE 2017.

Observaciones

SOLICITUD 1802

Rubro 3178111 Palmira Territorio Planificado, ordenado e integrado en la R Valor 5.507.352,00

C. Costo 1149 SECRETARIA DE PLANEACION

Fondo 615 Estratificación

Proyecto 1600081 PALMIRA TERRITORIO PLANIFICADO,ORDENADO E INTEGRADO EN LA REGION

Programa	Cod.Activ.	Nombre Actividad	Nombre Insumo	Valor
14	33	HONORARIOS COMITÉ TÉCNICO DE ESTRATIFICACIÓN	Mano de Obra Calificada	5.507.352,00

M. E. Figueroa Velez
MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
SUBSECRETARIA FINANCIERA

Dada en Palmira el día 15/09/2017

gmo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.350.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA PLANEACIÓN



CONSTANCIA

1149.11.14.378

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que los miembros representantes de la comunidad que hacen parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica - CPES del Municipio de Palmira, asistieron y participaron en las sesiones ordinarias y una extraordinaria, programadas en las fechas que se relacionan a continuación y así constan en las Actas de reunión del CPES:

Nombre del Representante de la Comunidad	Número de Cédula	Según Lista de Control de Asistencia Actas de Sesión del CPES								Total días asistidos
		1149.1.1.002 Nov 18 2016	1149.1.1.001 Feb 23 2017	1149.1.1.002 Mar 30 2017	1149.1.1.003 Mar 31 2017	1149.1.1.004 Abr 27 2017	1149.1.1.005 May 26 2017	1149.1.1.006 Jun 29 2017	1149.1.1.007 Jul 27 2017	
1. María Censida Beltrán	16.265.773	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	6
2. Edison Solarte Alvarado	10.247.215	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	6
3. Luis Hernando Tusarma Orejuela	6.393.368	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	8
4. Hilda Yanet Delgado García	66.769.352	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	8

Esta certificación se expide como soporte documental para el pago de los honorarios a que tienen derecho en virtud de la expedición del Decreto Municipal No. 291 del 01 de noviembre de 2016.

Para constancia de lo anterior, se firma en Palmira a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2017.


DIEGO CARRERA MELO
Secretario de Planeación

gmo

Gabriel Rodríguez Kuratomi – Secretario Técnico del CPES

gmo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2256